

DECRETO 2474 DE 2010

(julio 9)

D.O. 47.765, julio 9 de 2010

por el cual se delega una función.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 211 de la [Constitución Política](#) y el artículo 9° de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la [Constitución Política](#) dispone que la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la [Constitución Política](#) y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el Decreto numero 2148 de 2009, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Política Económica y Social -Conpes y el Conpes para la Política Social -Conpes Social, en sus sesiones presenciales y virtuales, serán presididos por el señor Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1°. Delegar en el Ministro del Interior y de Justicia, la función, para que presida las sesiones presenciales y virtuales del Consejo Nacional de Política Económica y Social -Conpes y el Conpes para la Política Social- Conpes Social, en ausencia del Presidente de la República.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 9 de julio de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

Esteban Pedrahíta Uribe.